

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2019 - MDLV/GM.

La Victoria, febrero 15 de 2019.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

Los escritos de fecha 13 y 14 de febrero del 2019, presentada por la Sra. Yrma Bustamante Leyva, ingresado por Trámite Documentario, con registro de ingreso N° 586 y N° 606, en los cuales solicita hacer uso de sus Vacaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2018-MDLV/GM de fecha 27 de Noviembre del 2018, la Gerencia Municipal aprobó El Rol de Vacaciones de los Servidores Empleados de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, conforme es de verse en la indicada Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2018-MDLV/GM de fecha 27 de Noviembre del 2018; se programó las vacaciones de la servidora Yrma Bustamante Leyva para el mes de DICIEMBRE del 2019; asimismo cabe indicar que la recurrente a través de los escritos de fechas 13 y 14 de Febrero del 2019, SOLICITO el Goce de su Periodo Vacacional a partir del 16 de Febrero al 17 de Marzo del 2019; indicando que adelanta sus vacaciones por motivos estrictamente familiares y personales;

Que, según lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 276, la indicada servidora está inmersa en los beneficios y derechos del indicado Decreto Legislativo N° 276, para el goce de su periodo vacacional, se indica además que la servidora ingresó a laborar a la Municipalidad Distrital de La Victoria con fecha 02-02-1986;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su literal d) del artículo 24°, señala como derechos del servidor de carrera: d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el Decreto Supremo 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 102 señala: 'Artículo 102- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;



Que, por lo expuesto anteladamente se debe autorizar el Goce del Periodo Vacacional a la servidora Yrma Bustamante Leyva;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL GOCE DEL PERIODO VACACIONAL, a partir del 16 de Febrero hasta el 17 de marzo del 2019 a la Servidora Municipal Yrma Bustamante Leyva.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar a conocer a la Gerencia de Administración y a la Jefatura de Personal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Fidel Alberto Caceró Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL (a)